

DEMANDA DE PERTENENCIA –LEY 1561 DE 2012
RAD. No.688954089001-2022-00080-00.
DEMANDANTE: LUZ DARY QUESADA SARMIENTO
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatocha, Santander, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Como ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, este Despacho judicial procede a designar como **CURADOR AD- LITEM** de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** en el presente proceso al siguiente abogado:

- Doctor **GUSTAVO DIAZ OTERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.795.162 y T.P. No.33.229

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Alejandra Moreno Castañeda".

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez